RA/45/2018

Toluca de Lerdo, México, treinta de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México de la solicitud de la Magistrada Ponente respecto de la admisión y cierre de instrucción del presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 424, 428, párrafos primero y segundo, 435, 436, 437, 438 y 446 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III y XXXVII, 28 fracciones III, VIII y XIX, 61, párrafo primero, 62 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. SE ADMITE A TRÁMITE el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local **RA/45/2018**.

II. Se tienen por presentadas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por las partes.

III. Al no existir prueba pendiente por desahogar **se declara cerrada la instrucción de este medio de impugnación** quedando así los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto que en derecho corresponda.

IV. Agréguese el presente acuerdo a los autos de este expediente.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN